



Asunto: Minuta de Decreto

mayo 14, 2021

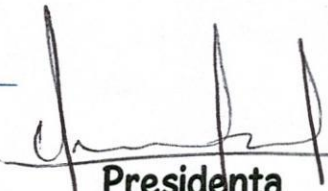
Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
Presente.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA el artículo 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
María del Rosario
Berridi Echavarría


Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta reforma tiene por objeto que el titular del órgano interno de control de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, pueda ser reelecto por una sola ocasión, a efecto de homologar este supuesto con los titulares de los órganos internos de control de los demás organismos autónomos; y, con la finalidad de dotar de continuidad en los proyectos y acciones relativas al control interno de la institución, así como la debida implementación de mecanismos a largo plazo en materia de combate a la corrupción.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 40. La persona titular del Órgano Interno de Control será elegida, previa convocatoria pública, por el Congreso del Estado, con el voto de la mayoría de sus miembros presentes. Durará en su encargo cuatro años, y podrá ser reelecta por una sola ocasión; así mismo, no podrá ser removida sino por los casos y causas que establezcan las leyes de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de mayo del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
María del Rosario
Berridi Echavarría

Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga

Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna